

DECRETO ALCALDICIO N° 855

Casablanca, 14 de marzo de 2012


- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de realizar instalación de 3 enchufes triples en oficina del Secretario Municipal.
 - 2.- La solicitud de la Dirección del Aseo y Ornato.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- 1.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar trabajos de instalación de 3 enchufes triples en oficina del Secretario Municipal, conforme a cotización N° 021/212 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 46.410 IVA Incluido.

La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcaide Suplente de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico
YRR/JSC

X

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 14 de marzo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución N° 111; y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla N° 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad al contratista realizar la instalación de 3 enchufes triples en oficina del Secretario Municipal, conforme a Cotización N° 21/212 de la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 46.410 IVA Includo, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

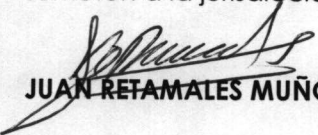
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el miércoles 15 de febrero de 2012.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde Suplent don Rodrigo Martinez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 14 de febrero de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. +


JUAN RETAMALES MUÑOZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca